

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

9210 *Decreto de 28 de abril de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de la especialidad de Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía Provincial de Valencia a doña Socorro Zaragoza Campos.*

El día 27 de febrero de 2025 tuvo entrada en la Inspección Fiscal oficio de la Ilma. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Valencia proponiendo el nombramiento de doña Socorro Zaragoza Campos como Fiscal Delegada de la especialidad de Violencia sobre la Mujer en la citada Fiscalía.

Hechos

Con motivo de la renuncia de la anterior Fiscal Delegada de la especialidad de Violencia sobre la Mujer, renuncia aceptada por el Fiscal General del Estado en Decreto de cese de 27 de febrero de 2025, la Ilma. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Valencia comunicó a todos los miembros de la plantilla la convocatoria para solicitar la cobertura de la delegación de la especialidad mediante Decreto de 29 de enero de 2025 dictado en su Expediente Gubernativo 16/2025. El cargo fue solicitado por doña Socorro Zaragoza Campos, única peticionaria, quien junto a su solicitud acompañó currículum vitae.

La propuesta de nombramiento de doña Socorro Zaragoza Campos ha sido elevada por la Ilma. Fiscal Jefa, con fecha 27 de febrero, a la Fiscalía General del Estado, y en su proposición manifiesta que la Sra. Zaragoza Campos reúne los méritos suficientes que le hacen idónea para desempeñar el cargo.

Dado traslado de la propuesta mencionada a la Excm. Fiscal de Sala Jefa de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado se informó favorablemente la misma con fecha 7 de marzo de 2025. El Consejo Fiscal informó en igual sentido (art. 62.2 párrafo tercero RMF).

Fundamentos

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (art. 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (art. 62.2 RMF). Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 62.3 RMF).

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta de la Ilma. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Valencia está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar a doña Socorro Zaragoza Campos como Fiscal Delegada de la especialidad de Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía Provincial de Valencia.

Notifíquese lo acordado a la Excm. Fiscal Jefa Inspectora, a la Excm. Fiscal de Sala Jefa de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, al Excmo. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma Valenciana, y a la Ilma. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Valencia, que trasladará copia del presente Decreto a la Fiscal interesada, y lo pondrá en conocimiento de todos los Fiscales de la plantilla. Notifíquese igualmente a la Unidad Central de Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía General del Estado.

Publíquese el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, número 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 28 de abril de 2025.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.